

**VISTOS:**

1. La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
3. Decreto Exento Nº 509 de fecha 04.10.2003, que Designa la Comisión de Apertura de la Propuesta Pública denominada Recolección Residuos Domiciliarios Comuna de Santa Cruz.
4. Acta de Apertura y Pauta de Evaluación
5. Decreto Exento Nº 531 de fecha 14.12.2003, que Adjudica la Propuesta Pública.
6. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 24.12.2003.
7. Decreto Exento Nº 537 de fecha 24.12.2003, que Aprueba Contrato "Recolección Residuos Domiciliarios de la Comuna de Santa Cruz".
8. Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 29.09.2004.
9. Decreto Exento Nº 887 de fecha 10.10.2004, que Aprueba Anexo de Contrato de Prestación de Servicios.
10. Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.04.2006.
11. Decreto Exento Nº 370 de fecha 29.05.2006, que Aprueba Anexo de Contrato de Prestación de Servicios.
12. Certificado Nº 120 de fecha 03.09.2008, del Señor Secretario Municipal que acredita que en Sesión Extraordinaria Septuagésima Cuarta efectuada el día 02.09.2008, el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz, aprobó por unanimidad el costo mensual de los servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza y aseo de Calles, Limpieza y Mantenimiento de Alcantarillas dentro de la Ciudad de Santa Cruz y Disponibilidad Final en Relleno Sanitario a la Empresa DEMARCO S. A., a contar de la Prórroga del Contrato y que asciende a la cantidad de \$ 31.688.109 (Treinta y un millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento nueve pesos) IVA incluido.
13. Certificado Nº 121 de fecha 09.09.2008, del Señor Secretario Municipal que acredita que en Sesión Ordinaria Octogésima Primera efectuada el día 17.07.2008, el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz, acordó por unanimidad prorrogar por Dos años el Contrato de Concesión de los Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza y aseo de Calles, Limpieza y Mantenimiento de Alcantarillas dentro de la Ciudad de Santa Cruz y Disponibilidad Final en Relleno Sanitario a la Empresa DEMARCO S. A.
14. Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 26.09.2008.
15. Decreto Exento Nº 001119 de fecha 22.10.2008, que Aprueba Anexo de Contrato de Prestación de Servicios.
16. Decreto Exento Nº 01402 de fecha 28.10.2010, que Llama a Propuesta Pública denominada "Recolección Residuos Domiciliarios Comuna de Santa Cruz".
17. Decreto Exento Nº 01554 de fecha 23.11.2010, que Anula el Decreto Exento Nº 01402 de fecha 28.10.2010.
18. Informe Técnico elaborado por el Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de fecha 28.12.2010, en el que éste aconseja por razones de calidad, buen servicio y economía el prorrogar la concesión actualmente vigente con la Empresa Demarco S.A.
19. Informe Técnico de SECPLAC de la Municipalidad de Santa Cruz en el que dicho profesional señala que: 'no es posible licitar en estos momentos la concesión de este servicio por razones legales debido a que se requiere contar con la aprobación previa de las bases de la Licitación, por la Fiscalía Nacional Económica, tramite que podría tener una

demora en algunos casos de hasta veinticuatro meses, el que por lo demás causó la paralización de la licitación que el municipio se hallaba realizando con este preciso fin.

20. Informe de la Asesora Jurídica de la Ilustre Municipalidad Santa Cruz de fecha 26.12.2011, por el que, se toma conocimiento por parte de esta autoridad de que, dicha profesional coincide plenamente con lo señalado por el SECPLAC agregando además el que 'en estos momentos sólo procede la prórroga del contrato original por que, el Municipio continuó pagando por el servicio lo mismo que había pagado hasta el 31/12/2010 fecha en la que concluía la primitiva prórroga. La circunstancia de que la empresa continuará prestando el servicio y el que el Municipio continuará pagando por el, a juicio de la Asesora jurídica, implicó una voluntad expresa de las partes de prorrogar el contrato.
21. El restringido presupuesto con que cuenta la Municipalidad para la contratación de este servicio, lo que es inversamente proporcional al crecimiento poblacional y al porcentaje de consolidación de la población dentro de la comuna. En efecto, no existe punto de comparación entre lo que se cancela a Demarco S. A., desde el año 2.003 hasta la fecha, versus el crecimiento que ha experimentado poblacionalmente hablando la comuna de Santa Cruz.
22. La calidad del servicio prestado por Demarco S.A. en efecto, si consideramos que el contrato primitivo con Demarco es de fecha 24.12.2003 llevando esta empresa ya siete años en la Comuna, sin que durante este tiempo se hayan recibido reclamos por el servicio que ellos nos entregan, no nos queda mas que reconocer que Demarco ha cumplido en forma satisfactoria el contrato.
23. La oferta efectuada por Demarco S.A., consistente en mantener el valor que cobra por el servicio a cambio de que: Se le prorrogue el contrato actualmente vigente por cinco años mas a contar del 01.01.2011 (no obstante haber mediado un crecimiento poblacional y haber aumentado porcentual mente la consolidación de la población urbana) oferta que se ajusta al presupuesto de la Municipalidad y que claramente está fuera de competencia dentro de este mercado si consideramos los mayores valores que pagan las municipalidades vecinas por este mismo servicio y en algunos casos a esta misma empresa; y a cambio de que se le suscriba un anexo de contrato por la nuevas superficies urbanas consolidadas que no estaban comprendidas en el contrato original y que ya Demarco tiene incorporadas a sus rutas de aseo, en un monto que ambas partes convengan.
24. El que no obstante no haberse documentado la prórroga, esta esté operando en la práctica en atención a que Demarco después del 31.12.2010 ha continuado prestando sus servicios de recolección de basura y residuos y haciéndose cargo de su disposición final en relleno sanitario autorizado y a su turno la Municipalidad ha continuado pagando por este servicio el mismo monto que cancelaba hasta el 31.12.2010.
25. El hecho de que no se puede prescindir de este servicio ni por un solo día sin que se cauce un grave perjuicio a la comunidad toda.
26. Certificado Nº 96 de fecha 18.01.2011, del Señor Secretario Municipal que acredita que en Sesión Extraordinaria Quincuagésima Primera efectuada el día 07.01.2011, el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz, acordó por unanimidad prorrogar el Contrato de Concesión de los Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza y Aseo de Calles, Limpieza y Mantenimiento de Alcantarillas y Disponibilidad Final en Relleno Sanitario a la Empresa DEMARCO S. A., y extender los respectivos anexos con posterioridad a las negociaciones.
27. Certificado Nº 106 de fecha 04.02.2011, del Señor Secretario Municipal que acredita que en Sesión Extraordinaria Quincuagésima Segunda efectuada el día 04.02.2011, el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz, acordó por unanimidad prorrogar el Contrato de fecha 24.12.2003 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la Empresa DEMARCO S. A., por el monto mensual de \$31.688.109 IVA incluido por un periodo de 5 años a contar del 01.01.2011 y Autoriza el Anexo de Contrato correspondiente que asciende al monto de \$5.311.891 IVA Incluido.
28. La circunstancia de que en las bases Administrativas que sirvieron de antecedente al contrato de fecha 24 de Diciembre del año 2003 suscrito con Demarco S. A., se diga que este contrato puede prorrogarse.
29. Decreto Exento Nº 0407 de fecha 07.03.2011, que Prorroga el Contrato de Trato Directo en Prestación de Servicios de fecha 24.12.2003, suscrito con la empresa DEMARCO S. A., por un periodo de 5 años a contar del 01.01.2.011.

30. Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 04.02.2011.
31. Decreto Exento N° 0408 de fecha 07.03.2011, que Aprueba Anexo de Contrato de Prestación de Servicios.
32. Documento del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, de fecha 21.03.2013.
33. Certificado N° 85 de fecha 05.07.2013 del Concejo Municipal que acuerda por parte de los Señores y Señoras Concejales el llamado a Licitación de los Servicios de Barrido de Calles, Extracción de Residuos Domiciliarios, Transporte de Residuos y Depósito de Residuos.
34. Decreto Exento N° 01425 de fecha 30.07.13, Aprueba resciliación y término anticipado del Contrato entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la empresa DEMARCO S. A.
35. Prorroga de Contrato de Concesión de Servicios de Aseos y Disposición de Relleno Sanitario de fecha 11.03.14, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la empresa DEMARCO S. A.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que tiene la I. Municipalidad de Santa Cruz de realizar la prestación de servicios de recolección de residuos domiciliarios, limpieza y aseo de calles, Transporte y disposición final.
2. Este servicio se realizará con cargo al Presupuesto Municipal Número de Cuenta 215.22.08.001.001.001.

**DECRETO**

**EXENTO N° 00913**

1. **APRUEBESE** la Prórroga del Contrato de "**SERVICIOS DE ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL**", de fecha 11.03.2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, RUT N° 69.090.600 - 7, representada por su Alcalde don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, Cédula de Identidad N° 11.556.094 - 8 y la empresa **DEMARCO S. A.**, RUT N° 88.277.600 - K, representada por su Gerente General Don **RODRIGO EMILIO PARDO FERES**, Cédula de Identidad N° 8.099.806 - 6, domiciliado en Avenida Alcalde Guzmán N° 0160, Comuna de Quilicura de la ciudad de Santiago, por un monto mensual de \$ 39.218.587 (Treinta y nueve millones doscientos dieciocho mil quinientos ochenta y siete pesos) IVA Incluidos, por un periodo de un mes y que se extenderá hasta el 30.04.2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

GWAC/MARR/FMGR/GAGV/rcp

C. c.:

- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)

-----/